PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre el 10 y el 29 de abril de 2023, de acuerdo con el Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2023, se llevó a cabo por parte de la Oficina de Control Interno el seguimiento a las medidas de austeridad del gasto aplicadas por la Secretaria General correspondiente al primer trimestre de 2023.

OBJETIVO GENERAL

Establecer que las medidas y políticas de austeridad del gasto implementadas en la Entidad, se encuentren en concordancia con la normatividad Distrital y Nacional. Analizar el comportamiento de las variaciones resultado de comparar el primer trimestre de 2023 con relación al mismo periodo de la vigencia 2022. Así mismo, en virtud de lo señalado en el Decreto 492 de 2019 las medidas de austeridad aplicadas por la Secretaría General, para las cuentas del gasto seleccionadas.

Resultado de la evaluación practicada, se exponen las situaciones observadas con el propósito de emitir las recomendaciones a que haya lugar, que puedan contribuir para la toma de decisiones en materia de racionalización y transparencia del gasto público.

ALCANCE

Evaluar la aplicación de las políticas del gasto de funcionamiento en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá para el primer trimestre de 2023, establecidas en el Plan de Austeridad vigencia 2023, en línea con el Decreto 492 de 2019.

Análisis de las variaciones de los rubros de gasto de los estados financieros seleccionados para el primer trimestre del año 2023 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, de acuerdo con la información reportada por las dependencias responsables de las operaciones generadas, relacionadas con contratos, horas extras, viáticos, servicios públicos, consumo de combustible, mantenimiento vehículos y suscripciones, evaluando la observancia de la normatividad vigente sobre Austeridad del Gasto.

EQUIPO AUDITOR

Jefe Oficina de Control Interno /Jorge Gómez Quintero y Profesional Universitario / Gloria Marcela Luna Riaño.

METODOLOGÍA APLICADA

Para el seguimiento, se realizará revisión de las medidas de austeridad implementadas, al igual que análisis de las variaciones de los rubros señalados en el Decreto 492 de 2019, sus modificaciones y demás normatividad vigente aplicable a Austeridad del Gasto Público y en el Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2023 de la Secretaría General, del I trimestre 2022 frente al I trimestre 2023, así: Contratos, Horas extras, viáticos, servicios públicos, consumo de combustible, mantenimiento vehículos y suscripciones.

PRINCIPAL NORMATIVIDAD DE REFERENCIA:

• Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público” y los decretos nacionales que lo modifican, 2209 de 1998, 212 de 1999, 2445 de 2000, 3667 de 2006, el 1598 de 2011 y 984 de 2012.
• Acuerdo del Concejo de Bogotá 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.
• Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del Gastos Público en la entidades y organismos de orden distrital y se dictan otras disposiciones” y su modificación Decreto Distrital 587 de 2022.
• Resolución 572 de 2021 "Por la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se deroga la Resolución 248 de 2020"
• Resolución 157 de 2020 “Por la cual se define la asignación, uso y control de telefonía móvil en la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C”
• Circular conjunto 004 de 2022 "Recopilación de datos e información de Austeridad para entidades distritales del presupuesto general"
• Procedimiento Versión 11 del 18/01/2022 código 2211500-PR-141 Manejo de Servicios Públicos.
• Plan de Austeridad 2023

CONCLUSIÓN

A través de las pruebas de evaluación del seguimiento a las medidas de Austeridad del Gasto del primer trimestre de 2023, se estableció que, la Secretaría de General viene cumpliendo con las directrices del Decreto 492 de 2019 y el Plan de Austeridad 2023 definido por la Entidad, este último guarda concordancia con la normatividad referente a Austeridad del Gasto.

Se analizó el comportamiento de las variaciones de los rubros seleccionadas, resultantes de comparar el primer trimestre de 2023 con relación en el mismo periodo de la vigencia 2022, de los gastos registrados en los estados contables correspondientes a horas extras, viáticos, servicios públicos, consumo de combustible, mantenimiento vehículos y suscripciones, igualmente, se realizó comparación del número de contratos suscritos, evidenciando que las variaciones de las operaciones seleccionadas objeto de verificación muestran un comportamiento razonable y se cumple con la normatividad aplicable a la austeridad del gasto, así:

- ✓ Artículo 1 del decreto 2209 de 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.", referente a la celebración de contrato de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, igualmente, autorización por parte de la Secretaria General para la celebración de los contratos con el mismo objeto.

- ✓ Artículo 4 del Decreto 492 de 2019, corresponden al nivel técnico y asistencial y el valor de las horas extras reconocidas no supera el 50% de la asignación básica.

- ✓ Decreto Nacional del 2022 Articulo 1, no se excede el valor de viáticos, de acuerdo con el nivel salarial y artículo 3 autorización por medio de acto administrativo. Igualmente, se guarda coherencia con lo definido en el plan de austeridad 2023, referente a no autorizar el desplazamiento de más de tres (3) servidores públicos o colaboradores con el fin de atender el mismo objeto de comisión salvo justificación expresa del directivo a cargo de la dependencia o entidad a la que pertenecen los servidores y/o colaboradores.

- ✓ Artículo 16, parágrafo 2 del Decreto 492 de 2019, las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se identificaron los siguientes aspectos, uno de ellos, requiere ser objeto de ajuste para su corrección y prevención:

- El contrato 62-2023 suscrito con Edwin Yesid Laiton Coy de la Subdirección de Servicios Administrativos, tiene cargado en el SECOP II en consulta externa, los documentos de la etapa pre-contractual de Ana Carolina Escobar.

  Se recomiendo a la Dirección de Contratación efectuar el cargue de la documentación correcta. Cabe aclarar que, en consulta interna del SECOP II, se evidenció la publicación de los documentos precontractuales correctos el 11 de enero de 2023. Al respecto, con motivo del envío del informe preliminar para análisis de la comunicación del resultado obtenido, la Dirección de Contratación acogió la recomendación y realizó la publicación de la información en el SECOP, posterior al cierre de la evaluación.

- Se encontró un doble registro contable de la Resolución 056 de febrero de 2023 por concepto de viáticos, por valor total de $604,502, por tanto, se recomienda a la Subdirección Financiera realizar el ajuste e indagar las causas que generan dicha situación, para aplicar los controles pertinentes y prevenir estas situaciones.

  Vale la pena señalar que en las pruebas realizadas se estableció, con reporte de pagos de la Secretaria Distrital de Hacienda, que el reconocimiento del viático al funcionario se realizó acorde con la Resolución, es decir, no se realizó doble pago.

De otra parte, en observancia a lo establecido en el art. 30 del Decreto 492 de 2019 la Dirección Administrativa y Financiera, determinó la meta del indicador de austeridad para el año 2022, estableciendo como gasto elegible el correspondiente a: Telefonía fija (Reducción en un 1%), la cual se ha venido cumpliendo y Suscripciones (periódicos y revistas, publicaciones) con meta del 30%, rubro que durante el primer trimestre no genero movimiento en su ejecución.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría:

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un cumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejorar el proceso.

Elaborado por: Gloria Marcela Luna Riaño – Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jorge Eliécer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno